



Lanús, 30 de abril de 2013

VISTO, el expediente N° 1144/13, correspondiente a la 2° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 2405/10 de fecha 12 de octubre de 2010; y,

CONSIDERANDO

Que el 17 de agosto de 2010, la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación;

Que el mencionado convenio tiene por objeto el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por la Universidad y aprobados por el Programa, en el marco de la Convocatoria 2010 del Bicentenario a Proyectos de Voluntariado Universitario, Convenio ME N° 224/13;

Que por Resolución N° 672 SPU el Secretario de Políticas Universitarias ha ratificado los Convenios oportunamente suscriptos que se encontraban sin protocolizar;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2013, ha analizado y aprobado el mencionado convenio sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio-Programa suscripto, el 17 de agosto de 2010, entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme Anexo de siete (07) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 224 / 13



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, representada en este acto por la señora Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio – Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO

Las partes declaran conocer y adherir, en todos sus términos, la Resolución MECyT Nº 1061 del 16 de agosto de 2006 de creación del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en adelante "EL PROGRAMA", la Resolución ME Nº 411 del 19 de marzo de 2009 y su Reglamento aprobado por Resolución SPU Nº 293 del 8 de abril de 2009, reconociendo como objetivo del Convenio – Programa el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por "LA UNIVERSIDAD" y aprobados por "EL PROGRAMA", en el marco de la Convocatoria 2010 Del Bicentenario a Proyectos de Voluntariado Universitario, que se detallan en el Anexo adjunto.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

- A) Autorizar y realizar el desembolso de los fondos para la ejecución de los Proyectos aprobados que se detallan en el Anexo adjunto.
- B) Realizar, por quien determine, el seguimiento y evaluación del presente convenio y los Proyectos aprobados, los fondos transferidos y su aplicación, pudiendo requerir los informes y documentación que considere necesarios tanto a "LA UNIVERSIDAD" como, a través de ésta, a las entidades beneficiarias o terceros participantes.
- C) "LA SECRETARIA" no es responsable por el desarrollo o contingencias que se pudieren generar en el desarrollo de los Proyectos.



095/13

Universidad Nacional de Lanús



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Ministerio de Educación
de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 224 / 13



TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

- A) Aceptar el presente Convenio.
- B) Realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución de los Proyectos aprobados.
- C) Administrar los fondos que le fueron efectivamente transferidos y presentar, en los tiempos que "LA SECRETARÍA" establezca, la siguiente documentación:

1. Rendición de cuentas parcial y final del depósito de conformidad con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08 y las disposiciones reglamentarias aprobadas por Resolución SPU N° 300 del 14 de abril de 2009.
2. Informe de avance y final de cada Proyecto, con detalle de actividades realizadas, objetivos y metas alcanzadas.

D) Extender a su costo, los seguros que cubran las posibles contingencias que pudieran ocurrir en el desarrollo de las actividades del voluntariado universitario y en especial para los estudiantes que participen de los Proyectos aprobados.

E) Citar explícitamente en todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción realizados por los Proyectos logrados con apoyo del subsidio, que el Proyecto en cuestión es financiado y promovido por el Programa de Voluntariado Universitario, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación. Estas publicaciones no podrán realizarse con fines comerciales.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a rescindir el convenio en cualquier momento, debiendo "LA UNIVERSIDAD" restituir la financiación no ejecutada y/o indebidamente ejecutada.

Para el caso, "LA SECRETARÍA" no estará obligada a abonar los saldos o remesas pendientes de pago del subsidio. Al efecto deberá mediar intimación previa no menor a QUINCE (15) días corridos.



095/13

Universidad Nacional de Lanús



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Ministerio de Educación
de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 224 / 13



QUINTA: COMPROMISOS RECÍPROCOS

Las partes se comprometen recíprocamente a:

- a) Cumplimentar la normativa legal, técnica y de control vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.
- b) En caso de eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente acuerdo y/o nuevos convenios a los que diera lugar el presente, extremar los esfuerzos para solucionar en forma consensuada las posibles diferencias que se planteen. De no ser ello posible, se someten a la decisión de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEXTA: DOMICILIOS

Para todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en, "LA UNIVERSIDAD" en la calle 29 de septiembre Nº 3901, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y "LA SECRETARÍA" en Pizzurno Nº 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman DOS (2) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de AGO de 2010.


ALBERTO DIBBERN
 SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN


ANA MARIA JARAMILLO
 RECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



CONVENIO

PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
1º GIRO 2010

Nº	Proyecto	Responsable	1º Giro
1	Intervención comunitaria en Salud Sexual y Reproductiva con las Escuelas Primarias de Adultos del Di	Cárcamo, Silvia Noemi	\$ 11.000
			\$ 11.000

ANA MARIA SARAMILLO



095/13

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación

Políticas Universitarias

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



RESOLUCION Nº 672 SPU

BUENOS AIRES, 11 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 3103/10 del Registro de este Ministerio, las Resoluciones Ministeriales N° 1061 del 16 de agosto de 2006, y sus complementarias Nros. 411 del 19 de marzo de 2009, 648 del 7 de mayo de 2010 y 597 del 31 de marzo de 2011 y las Resoluciones SPU Nros. 293 del 8 de abril de 2009, 1473 de fecha 2 de setiembre de 2010 y 474 de fecha 30 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 1061/06 y sus complementarias se aprobó y reglamentó el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, y los modelos de convenio a suscribir entre las Instituciones Universitarias participantes y esta Secretaría para la transferencia de los fondos para el financiamiento de los proyectos aprobados.

Que por las Resoluciones SPU Nros. 1473/10 y 474/11 se asignaron y transfirieron a las Universidades los fondos correspondientes a la primera y segunda etapa de los proyectos aprobados de la Convocatoria 2010 del Bicentenario.

Que se han recibido rendiciones parciales y totales de los fondos transferidos.

Que si bien los convenios respectivos fueron suscriptos en tiempo y forma, y constituyen parte de los antecedentes de cada una de las transferencias de fondos, algunos se encuentran sin protocolizar por lo que, en atención al tiempo



095/13

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación
Políticas Universitarias

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



transcurrido, corresponde ratificar dichos convenios a fin de incorporarlos en el Registro de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar los convenios oportunamente suscriptos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1061 del 16 de agosto de 2006, en el marco de la Convocatoria 2010 del Bicentenario del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO entre esta Secretaría y las Instituciones Universitarias que se detallan en el Anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 672 SPU


ABG. MARTIN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



095/13

Universidad Nacional de Lanús

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

*Ministerio de Educación**Políticas Universitarias*

672 SPU



ANEXO

UNIVERSIDAD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Instituto Universitario Nacional del Arte	17/08/2010
Universidad de Buenos Aires	17/08/2010
Universidad Nacional de Entre Ríos	17/08/2010
Universidad Nacional de General San Martín	17/08/2010
Universidad Nacional de Jujuy	17/08/2010
Universidad Nacional de Lanús	17/08/2010
Universidad Nacional de Lomas de Zamora	17/08/2010
Universidad Nacional de Quilmes	17/08/2010
Universidad Nacional de Misiones	17/08/2010
Universidad Nacional de Tres de Febrero	17/08/2010
Universidad Nacional del Nordeste	17/08/2010
Universidad Nacional de Luján	17/08/2010
Universidad Nacional de Mar del Plata	17/08/2010
Universidad Nacional de Río Negro	17/08/2010
Universidad Nacional de Villa María	17/08/2010
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	17/08/2010
Universidad Nacional del Comahue	17/08/2010
Universidad Nacional del Sur	17/08/2010
Universidad Nacional de Formosa	17/08/2010
Universidad Nacional de Catamarca	17/08/2010
Universidad Nacional del Litoral	17/08/2010